



Resolución Jefatural

Nº 023 – 2012- INDECI
24 de Enero del 2012

VISTOS; el Memorándum Nº 007-2012-INDECI/7.0, de fecha 17.Ene.2012, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil, es un Organismo Público Ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1017 en su artículo 5º dispone que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la citada ley le otorga, salvo en aquellos asuntos que por indicación expresa de la referida Ley y/o reglamento, sean indelegables;

Que, el inciso 1) del Artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado, y en su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 7º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en concordancia con las normas precitadas, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INDECI, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM y sus modificatorias, establece en su artículo 8º que el Jefe del INDECI es la máxima autoridad y es el Titular del Pliego Presupuestal, y señala en el literal j) del indicado artículo, la función de delegar en el Sub Jefe las facultades y atribuciones que estime conveniente;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 001-2011-INDECI, del 03.ENE.2011, el Titular de la Entidad delegó al Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, encargado de la gestión técnica, administrativa y financiera de la Entidad, así como responsable de los actos administrativos y de administración internos relacionados con los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos por la Institución, que se ejecuten en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado –Decreto Legislativo Nº 1017, para el Año Fiscal 2011, resultando necesario repetir dicha delegación de facultad para el presente Ejercicio Fiscal 2012; con eficacia anticipada al 01.Ene.2012, a fin de conservar la continuidad de la gestión administrativa;



Con las visaciones de la Sub Jefatura y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 - La Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N°1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR, con eficacia anticipada al 01.Ene.2012, en el Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, encargado de la gestión técnica, administrativa y financiera de la Entidad, así como, la responsabilidad de los actos administrativos y de administración internos relacionados con los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos por la Institución, que se ejecuten en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017, a excepción de los actos señalados como indelegables por norma expresa.

Artículo 2°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional, ingrese la presente Resolución en el Archivo Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y a todas las Unidades Orgánicas del INDECI, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Alfredo E. Murgueta Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

